

2.7 - OBRAS

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES

2.7.2 - INFRAESTRUCTURA

2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS

2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

TOTAL GENERAL	20,421,674.00	20,421,674.00	735,490.77	735,490.77	1,048,797.33	1,086,547.98	1,376,096.16	1,256,302.96	1,342,194.04	-	-	-	-	-	-	7,580,920.01
----------------------	---------------	---------------	------------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---	---	---	---	---	---	--------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

Lnovas
LEANDRA NOVAS
TECNICO CONTABLE



REVISADO POR:

Milton Y. Mena Jackson
MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

